

ESCRITURA NUMERO: 1626

REFORMA DE ESTATUTOS
DE SUPROQUIM S.A.
SUMINISTRO DE PRODUCTOS
QUIMICOS

CUANTIA: INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a veinte y ocho de junio del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor Eduardo Malo Abad, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal, representante legal de la compañía SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía SUPROQUIM S.A. SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUIMICOS, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas de voluntad.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para otorgar esta escritura comparece el señor EDUARDO MALO ABAD, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal, representante legal de la compañía SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS

e

QUIMICOS, autorizado por la Junta Universal de Accionistas, según consta del nombramiento y de la copia del acta que se adjunta para que se tengan como documentos habilitantes.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS inscribiéndose la misma en el registro mercantil del cantón Cuenca con el número ochenta y ocho, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y siete.- El objeto social de la compañía, según consta del artículo segundo, es el de: "La compañía se dedicará por cuenta propia o asociada con otras personas naturales o jurídicas a la importación, exportación, distribución y comercialización de productos químicos y sus elaborados en general, así como otras actividades comerciales permitidas por la ley relacionadas con el objeto principal".- B) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad de Cuenca, en fecha dos de mayo del dos mil cinco, como consta del documento que se agrega, resolvió reformar el estatuto y ampliar el objeto social de la compañía para que pueda dedicarse también a la comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de mercadería relacionadas con el objeto principal, además de repuestos, llantas, tubos de llanta para todo tipo de vehículos, insumos, materia prima para la industria, la agroindustria, artículos para la oficina y la construcción,

lv

pudiendo, para cumplir con su objeto social celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, inclusive relativos a bienes raíces, realizar inversiones o formar parte de otras compañías.- En tal sentido, resolvió reformar este precepto estatutario y autorizar al Presidente Ejecutivo para que otorgue la correspondiente escritura pública.- TERCERA.- Constando estos antecedentes a nombre de la compañía y cumpliendo la resolución de Junta Universal de Accionistas, declaro reformado el artículo segundo del estatuto social a fin de que la sociedad pueda dedicarse también a la comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase mercadería relacionadas con el objeto principal, además de repuestos, llantas, tubos de llanta para todo tipo de vehículos, insumos, materia prima para la industria, la agroindustria, artículos para la oficina y la construcción, pudiendo, para cumplir con su objeto social celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, inclusive relativos a bienes raíces, realizar inversiones o formar parte de otras compañías, en consecuencia esta disposición estatutaria dirá:

"La compañía se dedicará por cuenta propia o asociada con otras personas naturales o jurídicas a la importación, exportación, distribución y comercialización de productos químicos y sus elaborados en general, así como otras actividades comerciales permitidas por la ley, relacionados con el objeto y a la comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de mercadería relacionadas con el objeto principal, además de repuestos, llantas, tubos de llanta

12

para todo tipo de vehiculos, insumos, materia prima para la industria, la agroindustria, artículos para la oficina y la construcción, pudiendo para cumplir con su objeto social celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, inclusive relativos a bienes raíces, realizar inversiones o formar parte de otras compañías".- El compareciente declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos con el Estado.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de rigor.- f.) doctor Boris Barrera Crespo. - Abogado.- Matrícula número dos mil ciento cuarenta.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:



Suproquim s.a.
suministro de productos químicos

NP 7010

03

**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA
"SUPROQUIM S.A." SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS**

Cuenca, Noviembre 28 de 2003.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Señor
EDUARDO MALO ABAD
Ciudad.-

Senor .

Comunico a Ud. que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "**SUPROQUIM S.A., SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS**", en su sesión realizada el día de hoy, acordó unánimemente designarle a Ud. **Presidente Ejecutivo de la Sociedad**, siendo reelegido por un período de dos años, contado desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted tendrá la representación legal y todas las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía, otorgado ante el Notario Doctor Rubén Vintimilla Bravo, al 25 de marzo de 1997, e inscrito en el Registro Mercantil con el número 88, el 23 de Abril del mismo año.

Atentamente,

FLOR KASPIUD PARRA
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: YO, EDUARDO MALO, acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía "**SUPROQUIM S.A., SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS**", y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la sociedad y a la Ley.

Cuenca, Noviembre 28 de 2003.

Atentamente,

EDUARDO MALO ABAD

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1521 del Registro de Nombramientos.
Cúmplase a 05 DIC 2003
El Registrador Mercantil



N

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que LA EMPRESA SUPORQUIM S.A. , se encuentra afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el número 8022 además, desde Abril 23 de 1997. está al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, Diciembre 05 del 2003

[Handwritten signature]
CAMARA DE COMERCIO
DE CUENCA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que reposa en los archivos del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** a mi cargo.- Cuenca, dos de mayo del dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.** *[Handwritten signature]*



MII.-

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en / foja (s) es igual al original que se presenta para su evidencia.
Cuenca, a 3 de 05 de 05

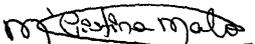
[Handwritten signature]
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SUPROQUIM S.A.
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

En la ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco, en el local de compañía situado en la calle Guagrahuma y Av. Del Toril de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, se constituyen los accionistas de SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, señores: Jaime Eduardo Malo Abad por sus propios derechos, Javier Eduardo Malo Torres por sus propios derechos, María Cristina Malo Torres por sus propios derechos, Fabiola Lucía Malo Torres por sus propios derechos y Johanna Paola Malo Torres representada por la señora Lía Beatriz Torres Peña mediante poder que se adjunta conforme lo establece el estatuto social de la compañía. El señor Jaime Eduardo Malo Abad comparece por sus propios derechos como accionista y en calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad. Se halla presente en consecuencia, el ciento por ciento del capital social de la compañía por lo que los accionistas concurrentes haciendo uso de la facultad consignada en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad, constituirse en Junta General Universal para tratar y resolver, como único punto del orden del día, la reforma del estatuto y la ampliación del objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse también a la comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de mercadería relacionadas con el objeto principal, repuestos, llantas, tubos de llanta para todo tipo de vehículos, insumos, materia prima para la industria, la agroindustria, artículos para la oficina, el hogar y la construcción, pudiendo celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley para cumplir con su objeto social, inclusive relativos a bienes raíces, realizar inversiones o formar parte de otras compañías; y la correspondiente autorización al Presidente Ejecutivo de la compañía para que otorgue la escritura pública del caso. Luego de que los accionistas deliberaron acerca de la necesidad de modificar y ampliar el objeto social de la compañía, resolvieron por unanimidad reformar el texto del artículo segundo del estatuto social relativo al objeto de la compañía, empleando a fin de que la sociedad pueda dedicarse a la comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de mercadería relacionadas con el objeto principal, repuestos, llantas, tubos de llanta para todo tipo de vehículos, insumos, materia prima para la industria, la agroindustria, artículos para la oficina, el hogar y la construcción, pudiendo celebrar para todos los actos y contratos permitidos por la ley para cumplir con su objeto social, inclusive relativos a bienes raíces, realizar inversiones o formar parte de otras compañías. En consecuencia el artículo segundo deberá decir: "La compañía se dedicará por cuenta propia o asociada con otras personas naturales o jurídicas a la importación, exportación, distribución y comercialización de productos químicos y sus elaborados en general, así como otras actividades comerciales permitidas por la ley, y a la comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de mercadería relacionadas con el objeto principal, repuestos, llantas, tubos de llanta para todo tipo de vehículos, insumos, materia prima para la industria, la agroindustria, artículos para la oficina, el hogar y la construcción, pudiendo, para cumplir con su objeto social celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, inclusive relativos a bienes raíces, realizar inversiones o formar parte de otras compañías". Consecuentemente la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que otorgue la escritura pública de reforma de los estatutos y realice los demás trámites tendientes a legalizar la modificación y ampliación propuesta. No teniendo otro asunto que tratar, y luego de un receso para redactar el acta, reinstalada la junta y leído este instrumento los concurrentes se ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de acto.

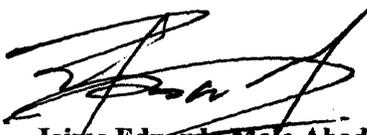

Jaime Eduardo Malo Abad.
Accionista.

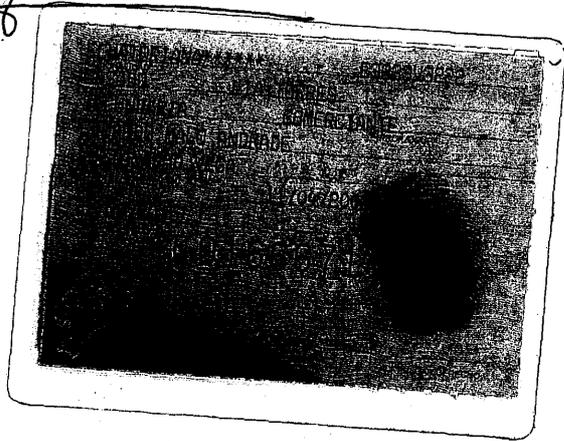
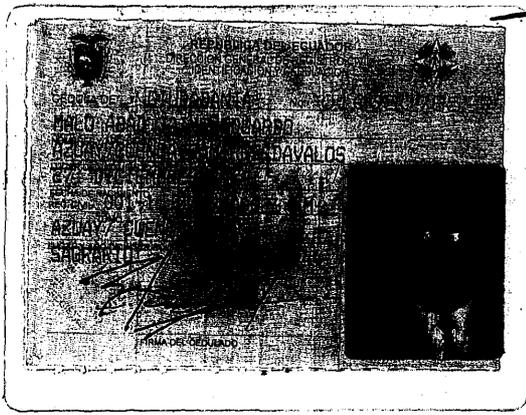

Javier Eduardo Malo Torres.
Accionista.


Maria Cristina Malo Torres.
Accionista.


Fabiola Lucia Malo Torres.
Accionista.


Por Johanna Paola Malo Torres.
Accionista


Jaime Eduardo Malo Abad.
Presidente Ejecutivo.



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Quena, a 21 de Junio 2008

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Eduardo Malo A. f) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enm: ocho. yale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta 22 COPIA, que firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía, he sentado razón de la ampliación del objeto social y reformas al estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-C-DIC-616, de 6 de julio del 2005. Cuenca, 12 de julio del 2005.

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



Ra -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-616 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de julio del dos mil cinco, bajo el No. 265 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto social de la compañía **SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.603. **CUENCA, DOCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

